



QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE ACOGIDA, PRE-ADOPCIÓN, ADOPCIONES Y REINTEGRACIONES, CELEBRADA EL VIERNES 26 VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 58, 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE JALISCO, SE DERIVO EL SIGUIENTE ACUERDO:

**1. SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE IDONEIDAD PARA ADOPCIÓN**

- a) Expediente SA-007/2019: C.C. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_

**Punto de Acuerdo:** Atendiendo la solicitud de los los C.C. \_\_\_\_\_, el Comité Técnico de Evaluación acordó por unanimidad de votos su opinión **DESFAVORABLE** respecto de la expedición de certificado de idoneidad para adopción. Notifíquese a los interesados las sugerencias vertidas por el área de psicología y de conformidad a lo estipulado en el artículo 24 de los Lineamientos y procedimientos para la solicitud de adopciones, acogimiento pre-adoptivo, certificado de idoneidad; asignación y seguimiento a la convivencia y al proceso de adaptación de las niñas, niños y adolescentes en el Estado de Jalisco, hágase de su conocimiento que tendrán que esperar un año para presentar una nueva solicitud.

**2. PROPUESTAS DE REINTEGRACIÓN**

- a) Expediente D.T.D. 019/2020: Reintegración de la persona menor de edad \_\_\_\_\_, con con su tía materna \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_

**Punto de Acuerdo:** Con fundamento en los artículos 80 y 81 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el Comité Técnico de Evaluación acordó por unanimidad de votos su opinión a favor de la reintegración del niño \_\_\_\_\_ con su tía materna \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_; lo anterior mediante medida de protección especial, a su vez, se sugiere que en caso de comparecer la progenitora del niño, ésta deberá der derivada para que lleve a cabo un proceso terapéutico en su municipio, deberá también acreditar su asistencia a Escuela para Padres y en caso de resultar procedente la convivencia con su hijo, ésta deberá realizarse mediante visitas asistidas y con la debida intervención de la Procuraduría de Protección.

- b) Expediente 072/2018: Reintegración de la adolescente \_\_\_\_\_, con los C.C. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, familiares maternos.

**Punto de Acuerdo:** Con fundamento en los artículos 80 y 81 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el Comité Técnico de Evaluación acordó por unanimidad de votos su opinión a favor de la reintegración de la adolescente \_\_\_\_\_ con su \_\_\_\_\_ y el C. \_\_\_\_\_ prima materna la C. \_\_\_\_\_



QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE ACOGIDA, PRE-ADOPCIÓN, ADOPCIONES Y REINTEGRACIONES, CELEBRADA EL VIERNES 26 VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 58, 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE JALISCO, SE DERIVO EL SIGUIENTE ACUERDO:

; lo anterior mediante medida de protección especial, a su vez, se sugiere proporcionar apoyos asistenciales como lo son despensas, para el fortalecimiento de la familia resguardante, en beneficio de la adolescente en proceso de reintegración; así mismo, se sugiere brindarle a la adolescente el seguimiento correspondiente a su atención psiquiátrica, así como seguimiento a la gestión de sus medicamentos.

### 3. ASUNTOS VARIOS

- a) Expediente SA-022/2018: Revocación de la Asignación realizada de la persona menor de edad con los C.C.

y

**Punto de Acuerdo:** El Comité Técnico de Evaluación acordó por unanimidad de votos su opinión favorable para que se realice la revocación de la Asignación realizada de la adolescente con los C.C.

de conformidad a lo estipulado en el artículo 30 y 44 de los Lineamientos y procedimientos para la solicitud de adopciones, acogimiento pre-adoptivo, certificado de idoneidad; asignación y seguimiento a la convivencia y al proceso de adaptación de las niñas, niños y adolescentes en el Estado de Jalisco; se sugiere otorgar a la adolescente atención psicológica enfocada a consolidar sus condiciones de adaptación a una nueva familia, de continuar con su decisión de ser adoptada en algún momento.

LA COORDINADORA DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN, HAGO CONSTAR Y -----  
-----CERTIFICO-----

QUE LA PRESENTE COPIA CORRESPONDE A DOS FOJAS UTILES POR UN SOLO DE SUS LADOS, Y CONCUERDA CON EL PUNTO DE ACUERDO INSERTO EN EL ACTA DERIVADA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE ACOGIDA, PRE-ADOPCIÓN, ADOPCIONES Y REINTEGRACIONES, CELEBRADA EL VIERNES 26 VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, LA CUAL TUVE A LA VISTA Y OBRA DENTRO DE LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE TUTELA DE DERECHOS DE LA PROCURADURIA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE JALISCO.

GUADALAJARA, JALISCO A 26 DE JUNIO DE 2020

PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN  
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
DEL ESTADO DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE TUTELA  
DE DERECHOS

LIC. MARÍA DE LOURDES SÉPULVEDA HUERTA  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE TUTELA DE DERECHOS